

**ACTA DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO No.082
(JULIO 27 DE 2015)**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Ley 537 de 1999 y en especial los Decretos Municipales No.239 del 14 de Agosto de 2006, Resolución No.665 de Septiembre 22 del 2006, la Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto Municipal 273 del 2013 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

1. Que “el Artículo 57 de la Ley 743 del 2002; el Numeral 3 del Artículo 36, el Numeral 4 del Artículo 37, los Artículos 99, 100, 101 y 102 de los Estatutos de la Junta de la Vereda San José de Piamonte”; disponen que los Organismos de Acción Comunal y para el caso específico la Junta de Acción Comunal de la Vereda San José de Piamonte a más de los Libros que autoricen la Asamblea General, los Estatutos y los que señalen los Reglamentos de los Comités Empresariales llevará, manejará y diligenciará los siguientes: de Tesorería o Caja, de Bancos, de Caja Menor, de Inventarios, de Actas de Asamblea y Directiva, de Registro de Afiliados y de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación.
2. Que con base a las funciones y facultades legales establecidas y conferidas a las Entidades que ejercen Inspección, Control y Vigilancia a los Organismos de Acción Comunal en “Los Artículos del 50 al 64 de la Ley 743 del 2002; Los Artículos 10, 25, 26, 27 y 32 del Decreto Reglamentario 2350 del 2003; Los Artículos del 1º al 7º del Decreto Reglamentario 890 del 2008; el Decreto 568 de Marzo 24 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior; y el Decreto Municipal 273 del 2013”, la Junta de Acción Comunal de la Vereda San José de Piamonte y por medio de su Representante Legal de manera personal trajo a la Secretaría de Gobierno: Dos (2) Libros uno usado y uno nuevo de Registro de Tesorería, para que fuera Registrado y Sellado.
3. Que el Artículo 88 de Los Estatutos la Junta de Acción Comunal de la Vereda San José de Piamonte, establece los casos para reemplazo de Libros Registrados y para el asunto específicamente en el Numeral 5 se indica que uno de ellos es por exceso de enmendaduras e inexactitudes; para tal efecto la citada Organización Comunal hizo llegar a la Secretaría de Gobierno el Libro de Tesorería, para ser reemplazado por uno nuevo.
4. Que con el fin de cumplir lo acordado, acatar lo establecido en el Marco Jurídico Legal y con fundamento en “LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE y LA ORGANIZACIÓN consagradas en los Incisos f) e i) del Artículo 20 de la Ley 743 del 2002 y el Artículo 7 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda “San José de Piamonte”; la Junta de Acción Comunal de la Vereda San José de Piamonte mediante Oficio con radicado #13663 del 13 de Julio del 2015 envió a la Secretaría de Gobierno: un (1) Libro para Tesorería usado desde el folio uno (1) hasta el folio veintinueve (29) y uno nuevo para que sean Registrado y Sellado.
5. Que “los Artículos 63 y 64 de la Ley 743 del 2002, el Artículo 27 del Decreto Reglamentario 2350 del 2003 y el Artículo 82 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda “San José de Piamonte”, indican que corresponde a las Entidades que ejercen Inspección Control y vigilancia; realizar el Registro de los Libros, a los Organismos de Acción Comunal.
6. Que es deber de la Secretaría de Gobierno proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio y dar cabal cumplimiento de lo establecido en el Ordenamiento Jurídico Legal.
7. Que en razón de ser la presente una actuación oficial, se deja constancia de la misma en el presente documento, como evidencia del procedimiento adelantado.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría de Gobierno procedió a realizar la presente actuación:

1. Registrar y Firmar el Libro indicado para Registro de Afiliados, el cual consta de cien (100) folios.
2. Hacer la correspondiente entrega del Libro debidamente Registrado y Sellado, al Representante Legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda "San José de Piamonte" por medio de la presente Acta.
3. El Libro Registrado y Sellado será en la materia el Oficial de la Junta de Acción de la Vereda San José de Piamonte, a partir de la fecha de la presente Acta y hasta tanto no haya otra que modifique tal asunto.

Elaborada en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá a los veintisiete (27) días del mes de Julio del Año dos mil quince (2015).

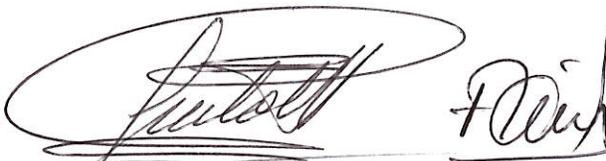
Para constancia firman,

QUIÉN ENTREGA,



JORGE ELIECER TOBO CORREA
SECRETARIA DE GOBIERNO

QUIÉN RECIBE,



ANGEL AUGUSTO OÑATE G
C.C. No.11.375.026
PRESIDENTE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SAN JOSE DE PIAMONTE

R/ F. Oñate
12-08-15

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Copia Archivo: Secretaría de Gobierno

Archivo Sistematizado: Oficios 2015

Serie: Peticiones, Quejas y Reclamos

Proyectó: Marilú Baquero Rodríguez

Revisó: Jorge Eliecer Tobo Correa

Vo.Bo. Juanita Valencia P. Profesional Universitaria – Sec. De Gobierno *JVP*